

Procedimientos administrativos para la obtención de la Personalidad Jurídica de Instituciones sin fines de lucro de nuestra comuna establecida en la Ley 19.418.-

- a) Solicitar estatutos referidos a la organización que se pretende crear.
- b) Ingresar Estatutos en triplicado (1 original y 2 copias) debidamente completados, con una carta dirigida al Sr. Alcalde, en la Secretaria municipal, solicitando un Ministro de Fé para los efectos de proceder a su constitución. Además se debe adjuntar copia del libro de registro de socios.
- c) Se procede a remitir los antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a objeto de que concurra un ministro de fé a la constitución de la organización.
- d) Posteriormente la organización debe ingresar al municipio el libro de actas, en que consta la constitución de la organización, en la Secretaria Municipal.
- e) Dentro de los tres días siguientes al ingreso de los documentos indicados en la letra D), la Secretaria municipal procede a hacer entrega del certificado de constitución de la organización.